



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Helem Sharon Pereira González
Demandado	Jhon Jader Miranda Franco
Radicado	05001311001120230039200
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 608
Decisión	Admite Demanda – Ordena Notificar – Decreta Medida Cautelar – Reconoce Personería.

Toda vez que, no se observa deficiencia que impida la admisión del libelo genitor y por estar presentes los requisitos básicos que establecen los artículos 82 y siguientes del C. G del P., sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovida por HELEM SHARON PEREIRA GONZÁLEZ en contra de JHON JADER MIRANDA FRANCO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite establecido para los procesos verbales consagrado en los artículos 368 y siguientes del ritual civil.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE Y CORRER traslado de la demanda JHON JADER MIRANDA FRANCO por el término de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa, para lo cual se le entregará copia de la misma con todos sus anexos. (art. 369 ídem).



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO sobre el vehículo automotor distinguido con placas N° MPQ-969 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, propiedad del demandado JHON JADER MIRANDA FRANCO identificado con cédula N° 1.040.507.948.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas de ahorro números 083752 y 390336 de Bancolombia a nombre del demandado JHON JADER MIRANDA FRANCO identificado con cedula N° 1.040.507.948, dineros los cuales permanecerán congelados en dichas cuentas hasta nueva orden del Despacho.

SEXTO: RECONOCER personería judicial a la abogada YURANY GIRALDO ZULETA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86af45c96901e9d837418a712c680bebf3428077f67a6a0d80b7e2028f4e50de**

Documento generado en 08/08/2023 11:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>